

El pliego de condiciones que rige la concesión demanial para la implantación, explotación y conservación de un establecimiento hotelero en la “casa de la carnicería” establece:

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 10 del Anexo I del presente Pliego.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución de la concesión, dispone efectivamente de esos medios.

Apartado 10 del Anexo I. Solvencia económica, financiera y técnica.

-Solvencia económica y financiera:

Requisito mínimo: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen global de negocio en los cinco últimos ejercicios sea igual o superior a 10 millones de euros en cada uno de ellos.

Acreditación: Mediante declaración del licitador del volumen total de negocio.

-Solvencia técnica:

Requisito mínimo: Estar en posesión de una experiencia profesional de al menos cinco años en el sector hotelero, dos de ellos en periodo inmediatamente anterior a la publicación de estos Pliegos.

Acreditación: Mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La empresa adjudicataria para la acreditación las citadas solvencias aportó la siguiente documentación:

- Declaración de pertenecer al GRUPO PESTANA y cifra de volumen de negocios del GRUPO PESTANA de los últimos 5 años, superior a 10 millones de euros, firmada por el representante legal de la empresa adjudicataria.
- Declaración de la experiencia del GRUPO PESTANA en el sector hotelero desde el año 1972 y relación de los principales hoteles que gestiona, firmada por el representante legal de la empresa adjudicataria.

- Declaración relativa a la puesta a disposición de los medios de solvencia del GRUPO PESTANA, en la que se pone a disposición de la empresa adjudicataria todos sus medios en relación con la licitación y ejecución de la concesión demanial, firmada por el representante legal de la empresa adjudicataria y por el director del GRUPO PESTANA.

La Mesa designada por Decreto de 18 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública para la valoración de las ofertas en el expediente de la concesión demanial, de conformidad con lo previsto en la citada cláusula 5 del pliego de condiciones que rige la concesión demanial, consideró justificada la acreditación de la solvencia exigida por la entidad adjudicataria mediante la solvencia y medios del grupo de empresas al que pertenece, independientemente de la fecha de su constitución.